

## **INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en el número 209 bis, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de Octubre del 2019; y artículos 1, 2 y 17 fracciones XVI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

#### **1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

- 1.1. El nombre completo de este programa social es “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.
- 1.2. La dependencia directamente responsable de la ejecución de este programa social es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- 1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación de este programa social son:
  - Dirección de Calidad para el Deporte
  - Subdirección de Estímulos y Recompensas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas

#### **2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

- 2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º último párrafo.  
Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).  
Ley General de Desarrollo Social.  
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.  
Ley General de la Cultura Física y Deporte.  
Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.  
Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.  
Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

- 2.2. la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, (último párrafo) establece que: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”; la Constitución Política de la Ciudad de México menciona en su artículo 8, inciso E, Derecho al deporte: “Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho...”; asimismo el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente, menciona en su artículo 38 que “Para garantizar la incorporación de los principios de la ley en el Programa de Desarrollo Social, este deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente: 1) Estrategias para el logro de la

universalidad de los derechos de desarrollo social...”; por su parte, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, establece que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte...”

### 3. DIAGNÓSTICO

#### 3.1 Antecedentes

- 3.1. La Subdirección de Estímulos y Becas se hizo cargo del “Programa de otorgamiento de estímulos económicos a deportistas sobresalientes y nuevos valores” a partir de 2010, mediante el cual se establecieron las bases para otorgar apoyos a los integrantes de los equipos representativos de la Ciudad de México, para estar acorde con las expectativas de las y los deportistas capitalinos y a los incentivos que ofrecen otras entidades del país. Para el ejercicio 2011 y hasta el 2016 este programa fue denominado “Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal”, en 2017 se modifica su nombre a “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”; en 2019 se denomina “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.

De 2010 a 2019, El Instituto del Deporte de la Ciudad de México ha entregado más de 4,150 apoyos económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtuvieron alguna medalla en Olimpiada, Nacional Juvenil o Paralimpiada. Los incentivos económicos consisten en la entrega de una beca durante 10 meses. La participación en los eventos deportivos considerados para otorgar los beneficios de este programa social es de manera anual, considerando el calendario deportivo nacional por lo que cada ciclo competitivo se renueva la plantilla de medallistas beneficiados.

En el mes de noviembre de 2019 la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) informa que la Olimpiada Nacional, Paralimpiada y Nacional Juvenil desaparecen y presenta de manera oficial la primera edición de los Juegos Nacionales CONADE 2020.

- 3.2. El deporte a nivel competitivo dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte establecido en coordinación con las Federaciones deportivas, Estados y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) representa un gasto elevado para las familias de los deportistas y difícilmente cuentan con los suficientes recursos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles, apoyándolos y motivándolos a través del otorgamiento de estímulos económicos.

Desde 2010 a la fecha, se han entregado apoyos y estímulos económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México, dichos beneficios se han mejorado a través de los años, en los cuales se duplicaron el número de meses de las becas, aumentado el monto total por medallas obtenidas, ajustando los montos de acuerdo a las pruebas de conjunto en las que se obtienen preseas. Asimismo, desde 2016 se incorporó la competencia Nacional Juvenil además de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional en los eventos considerados para estimular a los medallistas.

<b>Año</b>	<b>Evento</b>	<b>Consideraciones</b>
<b>2010 - 2012</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$24,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 5 meses)
<b>2013</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$24,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
<b>2014 – 2015</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$36,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
<b>2016 – 2017</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional Nacional Juvenil	Estímulo único por medallas (contemplando todas las medallas obtenidas por deportista, se incrementó el monto considerado en el tabulador para las pruebas en conjunto -de 10 o más integrantes-) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)

<b>2018</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional Nacional Juvenil	Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
<b>2019</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional Nacional Juvenil	Apoyo económico mensual (beca por 10 meses) a medallistas
<b>2020</b>	Nacionales CONADE 2020	Apoyo económico mensual (beca por 10 meses) a medallistas

**3.2.1** Si bien es cierto a nivel local, las Alcaldías estimulan la participación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de becas a deportistas que los representan en dicha justa; desde ese nivel de gobierno no se cuenta con programas sociales que generen cobertura a deportistas que representan a la Ciudad de México en el ámbito del deporte competitivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es necesario la implementación de políticas públicas que faciliten el acceso a la práctica deportiva competitiva en el mayor número de atletas que representan a la ciudad. De igual forma las familias de los deportistas son las responsables de cubrir los elevados costos económicos en el desarrollo deportivo de las niñas, niños y jóvenes que practican algún deporte del programa establecido por CONADE para los eventos nacionales, reduciendo su participación ante la falta de recursos económicos suficientes.

**3.2.2** Los efectos centrales que tiene dicho problema social sobre la población se observa en la baja participación de niñas, niños y jóvenes en eventos deportivos competitivos a nivel nacional, pues la carga económica se incrementa al contar con requerimientos técnicos y deportivos cada vez más especializados, generando cargas económicas que no siempre pueden ser cubiertas por ellos y sus familias.

**3.2.3** Los derechos sociales vulnerados son: derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho pleno al deporte que expresa el artículo 8° de la Constitución Política de la Ciudad de México; en ambos casos, es menester su cabal cumplimiento para mejorar las condiciones sociales en la Ciudad de México.

**3.2.4** La población potencial, el ámbito territorial y las características se expresa en la población que integra los equipos representativos de la Ciudad de México, de acuerdo a los últimos eventos deportivos nacionales celebrados en 2019, se contabilizan a más de 1,100 deportistas, los cuales se distribuyeron como a continuación se describe:

- Las demarcaciones con mayor cantidad fueron:
  - Iztapalapa con 15% de personas deportistas beneficiadas
  - Tlalpan con 10% de personas deportistas beneficiadas
  - Gustavo A. Madero con 10% de personas deportistas beneficiadas
- Las demarcaciones con menor cantidad fueron:
  - Tláhuac con 2% de personas deportistas beneficiadas
  - Cuajimalpa con 1% de personas deportistas beneficiadas
  - Magdalena Contreras con 1% de personas deportistas beneficiadas

Esta problemática se manifiesta en deportistas de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, aunque la distribución geográfica de los estímulos económicos otorgados a través de este programa social refleja una marcada diferencia entre el número de personas deportistas beneficiadas ubicadas por Alcaldía, ya que de los 356 beneficios otorgados en 2019.

**3.3.** Las y los deportistas de la Ciudad de México que nos representan en las justas deportivas nacionales que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE, requieren de apoyos que les faciliten el acceso a la práctica del deporte competitivo rumbo al alto rendimiento, por lo que el programa de Estímulos Económicos a

deportistas destacados de la Ciudad de México Las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna preseña en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, no cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles, motivándolos a través de estímulos económicos.

En este sentido y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, el Derecho Social que garantiza este programa social es el Derecho al Deporte.

El deporte es un medio para que la juventud se mantenga alejada de la delincuencia y la drogadicción, la población juvenil de la Ciudad de México que realiza la práctica deportiva de manera formal y constante logra potencializar sus talentos, participa en la sociedad mexicana aportando un estilo de vida saludable y ejemplar, así como también promueve y eleva el nivel competitivo en el ámbito nacional e internacional de acuerdo con el desarrollo deportivo al que se vaya perfilando.

De esta manera, la práctica deportiva logra modificar los estilos de vida, culturales y sociales sin importar la condición socioeconómica de la que provenga.

Las niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad beneficiados por este programa social, obtienen igualdad material para satisfacer las necesidades que requiere su práctica deportiva y con ello incrementan el nivel deportivo, personal y social.

- 3.4** A nivel local las alcaldías cuentan con diferentes programas sociales que entregan apoyos económicos a deportistas que participan en los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, no obstante, la participación y resultados deportivos son superiores a su capacidad de cobertura, mostrando un impacto poco significativo en el ámbito de los apoyos para el desarrollo del deporte competitivo. La importancia de este programa social, se establece al mejorar los alcances deportivos que buscan niñas, niños y jóvenes que practican deportes de manera competitiva, haciéndolos acreedores a estímulos económicos por sus resultados deportivos.

Entre las causas que originan el problema social podemos mencionar:

Directas

- La participación en eventos deportivos oficiales nacionales e internacionales implica un alto costo para las y los deportistas y sus familias
  - Baja remuneración económica de las y los deportistas y sus familias
  - Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas

Indirectas

- Las instituciones gubernamentales (INDEPORTE - CONADE) cubren parcialmente los gastos de participación de las y los deportistas en cada ciclo deportivo
  - Presupuesto insuficiente a nivel estatal y de las alcaldías para apoyar a talentos deportivos y deportistas sobresalientes.

El alto número de competencias, campamentos de preparación y la participación en los diferentes procesos selectivos, tienen un costo elevado

- En los Juegos Olímpicos y Paralímpicos 2016 celebrados en Río de Janeiro, Brasil, la Ciudad de México tuvo el siguiente número de deportistas representativos:
  - Juegos Olímpicos.- 12 deportistas
  - Juegos Paralímpicos.- 11 deportistas
- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), en 2018 la Ciudad de México tuvo el siguiente número de participantes:
  - Procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México.- 17,000 deportistas aproximadamente.
  - Olimpiada Nacional.- 662 deportistas.

- Paralimpiada Nacional.- 113 deportistas.
  - Nacional Juvenil. - 304 deportistas.
- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), en 2019 la Ciudad de México tuvo el siguiente número de participantes:
    - Procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México. - 17,000 deportistas aproximadamente.
    - Olimpiada Nacional. - 697 deportistas.
    - Paralimpiada Nacional. - 97 deportistas.
    - Nacional Juvenil. - 343 deportistas.
- 3.4.** El bajo desarrollo y crecimiento deportivo, tanto individual de cada deportista, así como de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento, es uno de los efectos producidos por el problema social, además de:

**Directos**

- Abandono de la práctica de la disciplina deportiva.
  - Bajos y escasos resultados deportivos.
  - Inasistencia a eventos deportivos oficiales y clasificatorios, así como procesos selectivos a competencias internacionales.

**Indirectos**

- Fuga de talentos deportivos a otras entidades.
  - Las y los deportistas solventan gastos de transporte, hospedaje, alimentación, equipamiento, etc., para asistir a sus competencias.
  - Mejores condiciones para la práctica deportiva y ofertas de apoyo económico elevadas en otras entidades.

**4. Objetivos**

**4.1 Objetivos y estrategias**

Reconocer los logros competitivos de deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles que participan en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte representando a la Ciudad de México, a través de estímulos económicos.

El programa social Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México 2020 busca reconocer los logros deportivos de niñas, niños y jóvenes que representan a la Ciudad de México en eventos deportivos nacionales, designando becas económicas a quienes obtengan una presea de oro, plata o bronce.

El deporte es un eje fundamental en el desarrollo social, su promoción entre sectores poblacionales prioritarios (niñas, niños y jóvenes) permite mejorar las condiciones de vida entre esos grupos sociales; por una parte posibilita mejorar la salud pública, destacándose por su carácter preventivo al reducir el sobre peso y obesidad entre quienes practican algún deporte, reduciendo los índices de enfermedades crónico degenerativas; por otra se caracteriza por reducir la brecha de exclusión social al promover la participación en el deporte convencional y adaptado.

A través de transferencias monetarias se implementará un programa de apoyos económicos de ministración durante diez meses, considerando el calendario deportivo establecido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE, de esta manera, se busca mejorar las condiciones de participación de las y los deportistas que representan a la Ciudad de México en las justas deportivas puntuables para el medallero nacional en el marco de los juegos Nacionales CONADE 2020.

La población a atender se caracteriza por ser parte de los representativos de la Ciudad de México que acuden a eventos deportivos nacionales y logran alguna medalla en sus competencias; estos deportistas integran el deporte competitivo y de rendimiento, por lo que el programa busca mejorar sus condiciones competitivas al reducir los costos económicos que las familias realizan para cubrir gasto por concepto de equipo deportivo especializado y que es factor determinante para la consecución de logros o avances deportivos de niñas, niños y jóvenes que practican el deporte competitivo y de rendimiento hacia el alto rendimiento. Cabe señalar la importancia que la práctica deportiva entre los sectores poblacionales ya mencionados, porque reduce condiciones de marginación, violencia, exclusión, entre otras.

## **4.2 Objetivos y acciones específicas**

**4.2.1** Los beneficios que se otorgan a través de este programa social son económicos y constan de:

- Apoyo económico mensual (beca por un periodo de 10 meses)

Este programa social se deriva de las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México establecidas en el artículo 23 fracción V, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

**4.2.2** El programa social Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México 2020 contribuirá a la disminución de condiciones de exclusión a niñas, niños y jóvenes que practican deporte de manera competitiva representando a la Ciudad de México en eventos de carácter oficial coordinados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE. La entrega de los apoyos económicos durante diez meses permitirá a las y los deportistas contar con un reconocimiento por sus resultados deportivos, que a su vez será un mecanismo de cobertura de necesidades específicas como el caso de implementos y equipo deportivo especializado, de esta manera la práctica deportiva es más asequible para todos los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna medalla de oro, plata o bronce en justas deportivas coordinadas por CONADE.

De esta manera la cobertura cumplirá con dos funciones específicas, primero reconocer los logros deportivos por resultados en competencias puntuables en el medallero nacional; por otra parte, se contribuye al desarrollo del deporte competitivo hacia el alto rendimiento que es la meta deportiva quienes practican el deporte de manera sistematizada.

**4.2.3** Los logros a corto plazo están definidos por la generación de los apoyos al concluir el calendario de competencias deportivas, efectuando los procesos de entrega de los estímulos económicos a deportistas representativos que obtuvieron una medalla de oro, plata o bronce en juegos Nacionales CONADE 2020 y en eventos nacionales puntuables para el medallero nacional. A largo plazo se promoverá la cobertura de necesidades específicas que permitan incrementar la proyección deportiva de cada atleta competitivo que busque mejorar tiempos, marcas o técnica en su desarrollo rumbo al alto rendimiento. La incorporación de deportista competitivos en competencias convencionales o del deporte adaptado, permitirá reducir la exclusión social, al facilitar la práctica deportiva de manera igualitaria entre quienes buscan mejorar sus características competitivas.

## **5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias**

### **5.1 Población potencial**

Derivado de la problemática social y presupuestal que atiende este programa, la población potencial comprende a las y los deportistas representativos de la Ciudad de México de todas las disciplinas deportivas y de todos los estratos socioeconómicos, con la posibilidad de participar en el evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, siendo aproximadamente 1,200 niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad de acuerdo con el reporte al cierre de las inscripciones 2020, mediante el Sistema Electrónico SED, [www.eventos.deporte.gob.mx](http://www.eventos.deporte.gob.mx) de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte -CONADE.

### **5.2 Población beneficiaria**

La población beneficiaria de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, verificando la validez de los resultados publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Esta población se reportará como aquella que cumpla y se apegue a los lineamientos tanto normativos como operativos de estas Reglas de Operación y en consecuencia reciba beneficios de este programa social, es decir, únicamente las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que:

- Obtengan alguna presea en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020.
- Entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte, a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el apartado **VII.2.** de estas Reglas de Operación.

Esta población será incluida dentro del padrón de personas beneficiarias de este programa social, respetando las fechas establecidas en la normatividad vigente.

- 5.3 El mecanismo para justificar que la población beneficiaria sea menor a la población objetivo no aplica en este programa social; la meta de la población objetivo a atender en el ejercicio 2020 es de hasta 400 deportistas, a meta de cobertura asciende a 400 medallistas, es decir el 100% de la población objetivo, siempre y cuando reúnan los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en el apartado VII. de estas Reglas de Operación.
- 5.4 El programa social **Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México**, no cuenta con personas que presten determinados servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros.

## 6. Metas Físicas

- 6.1 La meta de la población beneficiaria es de hasta 400 medallistas siempre y cuando reúnan los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en el apartado VII. de estas Reglas de Operación.
- 6.2 Atendiendo a lo mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que contempla a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México, que obtengan alguna preseña en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, y en las demás justas deportivas puntuables en el medallero nacional.
- 6.3 Para el ejercicio 2020, se espera otorgar estímulos económicos a 400 medallistas.

El número de deportistas puede variar en función de los resultados que obtenga la delegación de la Ciudad de México en el evento multideportivo Nacionales CONADE 2020.

- 6.4 En caso de contar con un mayor número de medallistas con relación a lo programado, se efectuarán los ajustes presupuestales correspondientes para adecuar la cantidad de apoyos económicos necesarios para generar la cobertura del 100% de las y los deportistas que hayan logrado una medalla en el evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, y en las demás justas deportivas puntuables en el medallero nacional; siempre y cuando reúnan los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en el apartado VII. de estas Reglas de Operación.

## 7. Programación Presupuestal

- 7.1 El presupuesto para este programa social en el ejercicio 2020 es de: \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).  
Podrá presentar modificaciones para ajustarse al número total de personas contempladas en este programa social.
- 7.2 El estímulo económico que se otorgará a las y los deportistas que representen a la Ciudad de México en el evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, finalizando entre los tres primeros lugares, se calcula de acuerdo al tabulador de apoyos económicos a medallistas, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
  - Apoyo económico mensual (beca).
    - La beca no es acumulable por medalla, solo se considerará la medalla de más alto valor para determinar el monto.
    - La duración del apoyo económico mensual será de diez meses y podrá ser modificada por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

<b>Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Nacionales CONADE 2020</b>	
<b>Medalla obtenida por la o el deportista</b>	<b>Apoyo mensual</b>
Oro	\$ 1,000. <sup>00</sup> pesos
Plata	\$ 800. <sup>00</sup> pesos

Bronce	\$ 600. <sup>00</sup> pesos
--------	-----------------------------

*En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación sin el consentimiento de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.*

7.3 El apoyo unitario por persona dependerá del logro alcanzado según el tipo de medalla, es decir, para el caso de la medalla de **ORO** el apoyo económico mensual será de \$1,000.00 (mil pesos, 00/100 M.N.); para medalla de **PLATA** el estímulo económico mensual será de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); y **BRONCE**, será de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.). Para los tres casos se reportarán diez apoyos mensuales de acuerdo al calendario deportivo de los juegos Nacionales CONADE y demás eventos nacionales puntuables en el medallero nacional.

7.4 Este programa social no representa gastos de operación, técnicos ni administrativos.

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de este programa social son:

- Ser deportista representativo de la Ciudad de México.
- Haber obtenido medalla de oro, plata y/o bronce en Nacionales CONADE 2020 (resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte).
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente.

Documentación requerida:

Las y los medallistas del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:

- a) Original de la cédula de inscripción al programa social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.
- b) Copia del acta de nacimiento.
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población, CURP.
- d) Copia del gafete (acreditación) oficial de participación en Nacionales CONADE 2020.
- e) 1 fotografía tamaño infantil.
- f) Copia de comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México) no mayor a tres meses de vigencia.

- La asociación deportiva hará llegar toda la documentación requerida de cada aspirante a la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 o de 15:30 a 17:30 horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva.
- En caso que por algún motivo, la disciplina deportiva no cuente con una asociación reconocida por su federación y/o cuente con algún impedimento legal del ámbito deportivo, la Dirección de Calidad para el Deporte podrá validar la cédula de inscripción al programa social, verificando que el deportista cumpla con los requisitos que lo acreditan como ganador(a) de alguna medalla en juegos Nacionales CONADE y demás eventos puntuables en el medallero nacional.
- Una vez revisada la documentación por parte de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, se reporta a la asociación correspondiente las y los deportistas incluidos dentro de este programa social, así como quienes no cumplieron los requisitos para ser considerados.

En los casos que la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas no haya recibido la documentación completa de algún medallista a más tardar los siguientes 45 días naturales a partir de la finalización de su participación en Nacionales CONADE 2020, no podrá incluirse dentro de este programa social, derivado que los trámites administrativos llevan un procedimiento determinado por lo que se requieren los expedientes completos y debidamente requisitados para sustentar la entrega de los estímulos económicos.

### 8.1. Difusión



- 8.1.1** Este programa social se da a conocer a la población potencial y a la población objetivo de la siguiente manera:
- Se proporciona información general directamente a las asociaciones deportivas previo al periodo competitivo, así como a entrenadoras y entrenadores, padres y madres de familia y personas interesadas.
  - La implementación y requerimientos para ingresar al programa se dan a conocer a las asociaciones deportivas de forma oficial, mediante un documento signado por la persona titular del área que opera el programa, Subdirección de Estímulos y Recompensas, donde se señalan las fechas de recepción de documentación para cada disciplina deportiva.
  - Los requisitos se publican en el portal de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx)
- 8.1.2** Se entregan dípticos promocionales e informativos a las y los deportistas que participan en Nacionales CONADE 2020, al mismo tiempo se hará llegar la información de manera escrita a cada una de las asociaciones deportivas de la Ciudad de México que cuente con interesados en este programa.
- 8.1.3** Se brinda información en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, en la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15.
- 8.1.4** **La difusión de este programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.**

## **8.2. Requisitos de acceso**

- 8.2.1** Los requisitos de acceso para ser beneficiarios de este programa social son:
- Ser deportista representativo de la Ciudad de México.  
Haber obtenido medalla de oro, plata y/o bronce en Nacionales CONADE 2020 (resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte).
  - Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente, como se detalla en el numeral **8. Requisitos y procedimientos de acceso** de estas Reglas de Operación

### Documentación requerida:

Las y los medallistas del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:

- a) Original de la cédula de inscripción al programa social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.
- b) Copia del acta de nacimiento.
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población, CURP.
- d) Copia del gafete (acreditación) oficial de participación en Nacionales CONADE 2020.
- e) 1 fotografía tamaño infantil.
- f) Copia de comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México) no mayor a tres meses de vigencia.

- 8.2.1** Atendiendo a lo mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que contempla a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México, que obtengan alguna presea en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, y en las demás justas deportivas puntuables en el medallero nacional.
- 8.2.2** **Este programa social no establece requisitos de acceso adicionales a los descritos en las presentes Reglas de Operación.**
- 8.2.3** El programa social **Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México**, no cuenta con personas que presten determinados servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros.

### 8.3 Procedimiento de acceso

- 8.3.1** La forma de acceder a este programa social es a demanda o a solicitud de las personas interesadas, se recibirán los expedientes de todas las y los medallistas de Nacionales CONADE 2020, siempre y cuando cumplan en tiempo y forma lo que se establece en el numeral **8. Requisitos y procedimientos de acceso** de estas Reglas de Operación.
- 8.3.2** En el programa social **Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México**, no existen personas beneficiarias facilitadoras de servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros.
- 8.3.3** La Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, es el área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión. Los servidores públicos encargados de estos procesos, realizarán los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes. Para dar atención a las personas interesadas en este programa social, el domicilio de las oficinas se encuentra en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.
- 8.3.4** Los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de este programa social son:
- Ser deportista representativo de la Ciudad de México.
- Haber obtenido medalla de oro, plata y/o bronce en Nacionales CONADE 2020 (resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte).
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente.

#### Documentación requerida:

Las y los medallistas del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:

- g) Original de la cédula de inscripción al programa social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.
- h) Copia del acta de nacimiento.
- i) Copia de la Clave Única de Registro de Población, CURP.
- j) Copia del gafete (acreditación) oficial de participación en Nacionales CONADE 2020.
- k) 1 fotografía tamaño infantil.
- l) Copia de comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México) no mayor a tres meses de vigencia.

- 8.3.5** La asociación deportiva hará llegar toda la documentación requerida de cada aspirante a la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 o de 15:30 a 17:30 horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva. En caso que por algún motivo, la disciplina deportiva no cuente con una asociación reconocida por su federación y/o cuente con algún impedimento legal del ámbito deportivo, la Dirección de Calidad para el Deporte podrá validar la cédula de inscripción al programa social, verificando que el deportista cumpla con los requisitos que lo acreditan como ganador(a) de alguna medalla en juegos Nacionales CONADE y demás eventos puntuables en el medallero nacional.
- 8.3.6** Una vez revisada la documentación por parte de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, se reporta a la asociación correspondiente las y los deportistas incluidos dentro de este programa social, así como quienes no cumplieron los requisitos para ser considerados.
- 8.3.7** Este programa social contempla únicamente a las y los medallistas que participen en Nacionales CONADE 2020, que entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el numeral **8. Requisitos y procedimientos de acceso** de estas Reglas de Operación, por lo que no aplican situaciones de excepción para incluir a otras personas interesadas.

- 8.3.8** En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en este programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- 8.3.9** En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual, este programa social establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.
- 8.3.10** En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.
- 8.3.11** Para aquellas personas interesadas en formar parte de este programa social, que deseen conocer el estatus de su trámite y su aceptación o no al programa social, podrán ingresar a la página de internet [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx), en la cual encontrarán información relacionada con su expediente; también podrán consultar en las oficinas de la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de estímulos y Recompensas, ubicada en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y al teléfono 56 04 88 15.
- 8.3.12** Para las personas interesadas en formar parte de este programa social que deseen un comprobante de cumplimiento de su trámite, podrán imprimirlo directamente del listado que aparecerá en la página de internet referenciada en el numeral anterior.
- 8.3.13** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación, podrán adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.
- 8.3.14** Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas públicas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.
- 8.3.15** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.
- 8.3.16** En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.
- 8.3.17** Se promoverá el diseño, establecimiento y difusión de mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada.
- 8.3.18** Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.
- 8.3.19** Se promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **8.4.1** Causales de baja definitiva de este programa social:

- Cuando no se entregue en tiempo y forma el expediente completo a la Dirección de Calidad para el Deporte como lo señalan los apartados VII.2. y VII.3. de estas Reglas de Operación.
- Cuando la o el deportista deje de representar a la Ciudad de México.

- Cuando la o el deportista solicite su baja durante la recepción de documentos y/o durante las fechas programadas para los pagos.
- Cuando la o el deportista decida retirarse por cuestiones deportivas, personales o de salud.
- Cuando el presupuesto asignado a este programa social sea retirado.

#### 8.4.2 Procedimiento de baja:

- El expediente del o la deportista que se entregue fuera de tiempo será devuelto a la asociación deportiva correspondiente, derivado que la Dirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Estímulos y Recompensas se apegan a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que se reserva el derecho de conservar esa información.
- Si él o la deportista beneficiada decide cambiar de entidad con o sin previo aviso a la Dirección de Calidad para el Deporte o a la Subdirección de Estímulos y Recompensas, será retirado de este programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Calidad para el Deporte a la Dirección de Administración y Finanzas, la cual es responsable de la dispersión económica a cada integrante de este programa social.
- En caso de que un deportista solicite la baja deportiva de la Ciudad de México en la Dirección de Calidad para el Deporte o en la Dirección General durante el periodo de entrega de documentación y/o cuando se está llevando a cabo el proceso de operación, supervisión o control, será retirado de este programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Calidad para el Deporte a la Dirección de Administración y Finanzas, la cual es responsable de la dispersión económica a cada integrante de este programa social.
- Los y las integrantes de este programa social serán notificados al inicio del programa (entre los meses de agosto y octubre) que, al ser un programa social, se pueden llegar a presentar condiciones financieras ajenas a la dependencia, lo que puede afectar a integrantes directos del programa.

8.4.3 Se brindará información sobre los causales de baja y los procedimientos, en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, en la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15.

## 9. Criterios de selección de la población beneficiaria

- 9.1 En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todos los deportistas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos;
- 9.2 En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niños, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario;
- 9.3 Por último, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir los ciudadanos para formar parte de la población prioritaria de atención.

## 10. Procedimiento de instrumentación

10.1.1 Las acciones y gestiones que deberá realizar cada uno de los involucrados en el proceso de entrega de estímulos económicos son las siguientes:

**Medallistas del evento multideportivo Nacionales CONADE 2020.**

- Llenar el formato de inscripción al programa social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente para validación.

**Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:**

- Recopilar los expedientes completos de las y los deportistas afiliados a su asociación que serán inscritos en este programa social para el ejercicio 2020.
- Validar (con firma y/o sello) cada una de las cédulas de inscripción a este programa social de las y los deportistas afiliados a su asociación.
- Entregar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, todos los expedientes completos de las y los deportistas afiliados a su asociación que serán inscritos en este programa social para el ejercicio 2020, en un periodo máximo de 30 días naturales después de concluida su participación Nacionales CONADE 2020.

**Dirección de Calidad para el Deporte:**

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración y Finanzas, enviando los expedientes originales de los medallistas de Nacionales CONADE 2020.
- Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas las dispersiones correspondientes a los apoyos económicos mensuales (becas) para cada uno de las y los beneficiarios de este programa social.

**Subdirección de Estímulos y Recompensas:**

- Verificar los resultados de los medallistas de Nacionales CONADE 2020, en la memoria oficial emitida por la CONADE.
- Recibir los expedientes de los medallistas de Nacionales CONADE 2020 que la asociación deportiva entregó en tiempo y forma según sus respectivas atribuciones.
- Revisar las cédulas de inscripción y documentación de en el expediente de cada medallista.
- Procesar la información en una base de datos para conformar el Padrón de personas beneficiarias de este programa social para el ejercicio 2020.
- Calcular los apoyos económicos de cada deportista, de acuerdo al tabulador correspondiente y en base a los resultados obtenidos.
- Generar el listado de personas beneficiarias de este programa social, por disciplina, nombre y monto a otorgar.

**Dirección de Administración y Finanzas:**

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Autorizar las transferencias de los apoyos económicos a las cuentas de cada persona beneficiaria.

**Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas:**

- Conservar los expedientes originales de cada integrante del programa social, que sustentan la entrega de los apoyos.
- Realizar el trámite de apertura de cuentas de ahorro para cada persona beneficiaria ante el banco correspondiente.
- Entregar las tarjetas bancarias a los nuevos integrantes de este programa social.
- Realizar las transferencias de los apoyos económicos a las cuentas de cada persona beneficiaria.
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**10.1.2** Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**10.1.3** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

**10.1.4** Las cédulas de inscripción a este programa social y todos los trámites a realizar para el ejercicio 2020 son gratuitos.

**10.1.5** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6** La ejecución de este programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **10.2 Supervisión y Control**

**10.2.1** Actividades y procedimientos internos de supervisión y control:

- La información de este programa social se recopila y registra a través de la documentación entregada por las y los deportistas, la cual es validada y constatada en la memoria oficial de resultados de cada evento.
- Se cuenta con indicadores que muestran el avance y el seguimiento de este programa social desde el inicio hasta su culminación.
- Se realizan conciliaciones mensuales para verificar los pagos a las personas beneficiarias.
- Se elabora y publica el padrón de beneficiarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- El Órgano Interno de Control será el responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable.

**10.2.2** La Dirección de Calidad para el Deporte es la responsable del seguimiento, supervisión y control de este programa social.

**10.2.3** la Contraloría Social del INDEPORTE, a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11 Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1** Las personas interesadas que crean que han sido perjudicadas en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja.

**11.2** El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las inconformidades es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte #2333, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez. El horario de atención y recepción de inconformidades es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. Una vez recibida la inconformidad, la Dirección de Calidad para el Deporte tendrá 10 días hábiles para emitir una respuesta.

**11.3** En caso de que la dependencia o entidad responsable de este programa social no resuelva la inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4** Promover, de acuerdo a la naturaleza del programa, la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

**11.5** Informar que el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL.

## **12. Mecanismos de exigibilidad**

**12.1** En la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas en este programa social.

**12.2** Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando hayan solventado al 100% lo estipulado en el numeral **8. Requisitos y procedimientos de acceso** de estas Reglas de Operación, mediante un oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de contacto, así como los argumentos que sustentan su solicitud.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes es la Dirección de Calidad para el Deporte, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez.

**12.3** “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

**12.4** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y

bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

**h)** Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5** La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6** Tal como se señala en el apartado **8.4.** de las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

### **13. Mecanismos de evaluación e indicadores**

**13.1.1** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

**13.1.2** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. En este apartado habrá que especificar y señalar explícitamente lo siguiente:

**13.1.2.1** La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines.

**13.1.2.2** Las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.

### **13.2 Indicadores de gestión y de resultados**

En el año 2016, de acuerdo a la memoria de estímulos a deportistas, fueron otorgados 469 apoyos a deportistas; en el año 2017 se otorgaron 432 apoyos, para la edición 2018, se otorgaron 373 estímulos y para el 2019 se otorgaron un total de 356 estímulos. La tendencia a la baja en entrega es por las modificaciones tanto de cambio de categoría juvenil a elite o adulto de parte de los atletas representativos y a las modificaciones que se realizaron por parte de CONADE para la participación en la Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional o Nacional Juvenil con la desaparición, fusión y límite de edad para participar en este evento, que, en algunos casos, no corresponden a las oficiales en competencias internacionales.

En congruencia con la metodología de Presupuesto basado en resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa social.

Atendiendo la Metodología de Marco Lógico, se desarrollaron indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Nivel de objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Tipo de indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Desagregación</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Unidad responsable</b>	<b>Supuesto</b>	<b>Meta</b>
--------------------------	-----------------	------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------	-------------------------------	---------------------------	-----------------	-------------



Fin	Contribuir al desarrollo y crecimiento deportivo de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al Alto Rendimiento a través de estímulos económicos a deportistas sobresalientes y talentos deportivos.	Porcentaje de deportistas que obtuvieron alguna preseleccion	[ (Deportistas que obtuvieron alguna preseleccion en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2019 representando a la Ciudad de México) / (Total de deportistas que participaron en Nacionales CONADE 2020 representando a la Ciudad de México)] * 100	Eficacia	Personas Deportista	No	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Cambios de categoría, lesiones, bajo rendimiento deportivo	400
-----	--	--	--	----------	---------------------	----	--	--	--	-----

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Propósito	Los deportistas destacados representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna preseca en su participación dentro de Nacionales CONADE 2020 son motivados a través de estímulos económicos para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, valorando sus logros alcanzados	Porcentaje de estímulos otorgados	$\left[ \frac{\text{(Programa de estímulos entregados en 2019 y continuación para 2020) / (programa de estímulos otorgados del 2020)}}{100} \right] * 100$	Eficacia	Deportista	No	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Cambios de categoría, término de elegibilidad por edad, reducción o cambio de pruebas convocadas en cada evento	400
Componentes	Selección de deportistas que obtuvieron preseas	Porcentaje de deportistas representativos que obtuvieron preseas	$\left[ \frac{\text{(Deportistas que se beneficiaron por el programa en 2020 y destinaron los apoyos económicos a su desarrollo deportivo)}}{\text{(Deportistas del programa que se beneficiaron)}} \right] * 100$	Eficacia	Deportista	No	Encuesta a beneficiarios	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas	100 %

			ron en 2020)] * 100							
Actividades	Validación de expedientes.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de expedientes	[ (Expedientes completos entregados, validados y aprobados del 2020) / (Número de expedientes recibidos de atletas participantes en Nacionales CONADE 2020 representando a la CDMX)] * 100	Calidad	Trámites	No	Reporte de trámites realizados	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Falta de una difusión no adecuada de las asociaciones deportivas.	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este programa social, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Calidad para el Deporte.

#### 14. Formas de participación social

**14.1** Por cada disciplina deportiva existe una asociación civil registrada ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos en cada una de las etapas que integran los Nacionales CONADE 2020; dichas asociaciones deportivas participan únicamente en la operación de este programa social como enlace entre el Instituto del Deporte de la Ciudad de México y las y los deportistas con posibilidades de recibir apoyos económicos.

Modalidad de participación social:

<b>Participante</b>	<b>Asociaciones deportivas</b>
<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Eventos deportivos clasificatorios a regionales y fase final</b>

<b>Forma de participación</b>	<b>Como apoyo técnico deportivo para conformar las memorias deportivas</b>
<b>Modalidad</b>	
<b>Alcance</b>	

## 15. Articulación con otros programas y acciones sociales

**Este programa social no se articula con otros programas o acciones sociales.**

## 16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

**16.1** Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

**16.2** Señalar textualmente que, como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

**16.3** Señalar textualmente que la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**16.4** Señalar textualmente que se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**16.5** Indicar textualmente que la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**16.6** Señalar textualmente que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**16.7** Señalar textualmente que se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## 17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

**17.1** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**17.2** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

**17.3** El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas. Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). En este apartado se deberá considerar y señalar que para el caso de aquellos programas sociales pertenecientes a entidades, dependencias u órganos desconcentrados que sean integrados a las acciones de política social del gobierno federal, que la responsabilidad del tratamiento y difusión del padrón será responsabilidad de las autoridades del gobierno federal que asuma su coordinación; mientras que, aquellos de nueva creación o pertenecientes a las Alcaldías (que no se encuentren en el supuesto antes descrito) deberán:

**18.1** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que tiene a su cargo el programa social **ESTIMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

**18.3** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México y que tiene a su cargo el programa social **ESTIMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**18.4** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México que tiene a su cargo el programa social **ESTIMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**18.5** El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de

cada uno de sus programas sociales que sean operados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

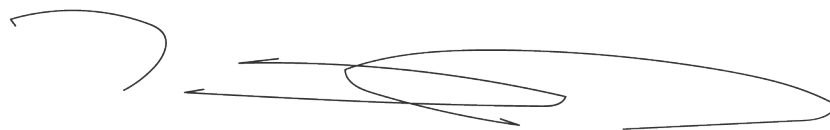
**18.6** “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

**18.7** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**18.8** Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

**18.9** Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

Ciudad de México, enero de 2020



---

Mtro. Rodrigo Dosal Ulloa  
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México